CÁMARA DE MINISTROS DEL EVANGELIO (CAME) — ECUADOR

ACUERDO MINISTERIAL No. 0214-A · REPÚBLICA DEL ECUADOR

Organización con Personería Jurídica y Fines Estatutarios Reconocidos

FINES Y ESTATUTOS INSTITUCIONALES

1. Formar, capacitar, ungir, ordenar, acreditar, registrar, afiliar y enviar Obispos, apóstoles, profetas, evangelistas, pastores, maestros, capellanes, obreros, diáconos, misioneros y demás grados eclesiásticos.

2. Otorgar grados, reconocimientos, certificados, placas, insignias, condecoraciones, uniformes y demás títulos de acuerdo con el rango correspondiente.

3. Nombrar embajadores de paz y otorgar títulos honoris causa a líderes y personalidades destacadas.

4. Celebrar públicamente graduaciones, ascensos, condecoraciones y demás ceremonias solemnes que permitan la Constitución y la Ley.

5. Crear y regentar centros de estudios de educación básica, intermedia y superior de altos estudios, velando permanentemente por la defensa de los derechos humanos y el desarrollo integral de los miembros de la institución y de la sociedad.

6. Suscribir convenios y alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas en general, tanto nacionales como extranjeras, y las demás que se consideren convenientes para el engrandecimiento ministerial.

7. Realizar alianzas y convenios para dar y recibir donaciones y cooperación técnica y social con entidades nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales sin fines de lucro.

8. Desarrollar mecanismos de autogestión como parte fundamental para el sostenimiento, mantenimiento y cumplimiento de los fines y misión de la institución en el territorio ecuatoriano.

CERTIFICACIÓN DE REGISTRO:

Texto legal transcrito y refrendado conforme al registro oficial de los Estatutos de la Cámara de Ministros del Evangelio (CAME) al amparo del Acuerdo Ministerial No. 0214-A de la República del Ecuador.